

2

SECCION DE MINAS

Núm. 9.853

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Nicolás de Viar, vecino de Bilbao, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Mechelin», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Barcenilla, término Ontón, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que lindan al N., E. y O. con terrenos comunes y particulares y al S. y O. con la mina La Paz.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 2 de la mina La Paz, desde la que se medirán al N. 260 metros fijándose la primera estaca, de esta al E. 500 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta, de esta al N. 200 la quinta y con 200 metros al O. se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 19 de Mayo de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.856

Don Román de Ingunza y Zaldivar
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Eduardo Téllez Hernández, vecino de Cabezón de la Sal, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 80 pertenencias con el nombre de «Maruja», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado de la Linde, término de Carmona, Ayuntamiento de Cabuérniga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina Bao, propiedad de la Real Compañía Asturiana, fijándose la primera, de esta al E. se medirán 1.000 metros la segunda, de esta al S. 800 la tercera, de esta al O. 1.000 la cuarta y con 800 metros al N. se llegará á la

primera estaca quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Mayo de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.857

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Mariano de la Vega, vecino de Omaño, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Andresina», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Omaño, Ayuntamiento de Rivamontán al Monte.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida y centro de esta mina una estaca puesta al lado de la carretera que que del sitio denunciado hoyo del vivero va en dirección N. al Monte de Calabro y de esta se se medirán 400 metros al E., 250 al S., 400 al O. y 250 al N. con lo cual quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Mayo de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.859

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito.

Hago saber: Que don Pedro San Martín, vecino de esta ciudad, ha presentado el 19 de Mayo último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Luisa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Canal de Hajar, término de Angostina, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una alcantarilla que se halla en la

cuneta de la carretera inmediata á la casa de Francisco Mazas, mirando al N. 300 colocando la primera estaca, de esta al O. 400 la segunda, de esta al S. 300 la tercera y con 400 metros al E. se llegará al punto de partida quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 1.º de Junio de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.860

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Valentín López, vecino de Los Carabeos, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «San Francisco», de mineral de carbon, en el subsuelo del sitio llamado Los Llanillos, término de Aldea de Ebro, Ayuntamiento de Valdeprado.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en dicho sitio con una estaca gruesa que será el mismo que ha de servir para la mina San Francisco, desde donde se medirán al S. 100 metros la primera estaca, de esta al E. 350 la segunda, de esta al N. 700 la tercera, de esta al O. 700 la cuarta, de esta al S. 700 la quinta y con 350 al E. se llegará la primera estaca quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 31 de Mayo de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.861

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Juan Solinís Cimiano, vecino de esta ciudad, ha presentado el 19 del actual una solicitud de concesión de 16 per-

tenencias con el nombre de «Cecilia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Tereo, término del Ayuntamiento de Reocin, que lindan por todos vientos con terreno común y en parte del E. con un prado cerrado.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida un árbol macho sitiado junto a una mina donde se pierden las aguas de un rogato midiéndose 100 metros al N. para fijar la primera estaca, al O. 100 la segunda, 400 al S. la tercera, 400 al E. la cuarta, 400 al N. la quinta y 300 a la primera cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander de 29 Mayo de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.862

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Bernardo Gómez, vecino de Baró, ha presentado el 19 de Mayo último una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Porvenir», de mineral de piritita de cobre, en el subsuelo del sitio llamado Cuesta de Canales, término del Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al E. coronas de Barrera y picos del prado Guarda, S. Picó Jano, O. sierra Pasera y N. Majada de San Pedro Canales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca colocada en la Cuesta de Canales y se medirán al N. 500 metros, al S. 500, al E. 500 y 300 al O. y trazando perpendiculares quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 1 de Junio de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O. A. González.

Núm. 9.864

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Rafael Fernández Ariola, vecino de esta ciudad, ha presentado el 21 de Mayo último una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre «Las dos Estrellas», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado mies de La Valle, término de Elechas, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El trazado de la designación es el siguiente:

El punto de partida la casa de don Cayetano Güemes sita en dicho pueblo de Elechas y se medirán al O. 200 metros primera estaca, de esta al S. 600 la segunda, de esta al E. 400 la tercera, de esta al N. 600 la cuarta y de esta al punto de partida 200 metros quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 2 de Junio de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.846

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Mariano Linares, vecino de esta ciudad, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre «Cándida», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Peña de la Quinde, término de Celis, Ayuntamiento de Riocansá.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca colocada en el sitio llamado Hoyo del Castro en la Peña de la Quinde, desde este punto en dirección N. 200 metros, al S. 200, al E. 200 y al O. 200, con cuyos ejes se cerrará el perímetro de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de una casa que en dicho barrio posee don Casimiro Velasco, desde dicho punto se medirán al N. 200 metros y se colocará la primera estaca, de esta al O. se medirán 400 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, de esta al N. 200 hasta encontrar la primera quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Mayo de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.848

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Felix San Vicente Pueyo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Prometida», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Lugo, término de Aroños, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que lindan por todos rumbos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de una casa que en dicho barrio posee don Casimiro Velasco, desde dicho punto se medirán al N. 200 metros y se colocará la primera estaca, de esta al O. se medirán 400 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, de esta al N. 200 hasta encontrar la primera quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Mayo de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.851

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Flerencio Ordorica, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Lo veremos», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Renero, Ayuntamiento de Guriezo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo N. de la casa de don Pedro Gutiérrez, desde dicho punto se medirán al E. 250 metros y se

colocará la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al O. 400 la tercera, de esta al S. 300 la cuarta, y con 150 metros á la primera quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander de 31 Mayo de 1900.
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.866

Don Román de Ingunza y Zaldivar
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito

Hago saber: Que don Felix San Vicente Pueyo, vecino de esta ciudad, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 35 pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral de hierro y otros, en subsuelo del sitio llamado Jerra, término de Cigüenza, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida la fuente de Piedra candia, de este punto y en dirección SO se medirán 500 metros hasta intestar con la mina Vicenta, al NE. 200 hasta intestar con la mina Primera, al NO. 300 hasta intestar con la mina Emilia y SE. 200 quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que presenten sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Mayo de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.868

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Ortiz Billejas, vecino de Castillo Pedroso, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Venancia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cojorco, término de San Vicente,

Ayuntamiento de Corvera, que lindan á todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el tercer poste de la carretera del Estado de San Vicente de Toranzo á Castillo Pedroso y desde dicho tercer poste se medirán al N. 300 metros fijándose la primera estaca, de esta al E. 100 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y de esta al E. 300, con lo cual se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Mayo de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.870

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antolín García, vecino de esta ciudad, ha presentado el 22 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Julia», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte de Camargo, término del Ayuntamiento de Camargo, que lindan al N. con la mies de Escobedo, al S. con la casa de don José Fernández, E. Monte de Herrera y al O. Fuente de Llama.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro mas profundo del Hoyo de la Llama, desde este punto se medirán 100 metros al N. primera estaca, de esta al O. 200 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y de esta midiendo 100 metros al E. se volverá á la primera quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Mayo de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.872

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito

Hago saber: Que don Fernando Maria de Beraza, vecino de esta ciudad, ha presentado el 22 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Santa Catalina», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado La Lastra, término de Pedredo, Ayuntamiento de Arenas, que lindan por el N. con peña Piedrahita, por el S. con el pueblo de Pedredo, por el E. con prados de San Martín y por el O. con sitio llamado Corona y Picon.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida el alto de la Lastra, desde dicho punto de partida se medirán 150 metros al N., 250 al S., 75 al E. y 675 al O. y trazando perpendiculares por los extremos de dichas líneas se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Mayo de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.874

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Juan Perez Ayuelaj, vecino de esta ciudad, ha presentado el 22 del actual una solicitud de concesión de 8 pertenencias con el nombre de «Olvidada», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Azoños, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la Iglesia de dicho pueblo de Azoños y se medirán 100 metros al S. clavando la primera estaca, de esta al O. 300 la segunda, de esta al S. 100 la tercera, de esta al E. 800 la cuarta, de esta al N. 100 la quinta y desde esta á la primera 500 metros y así quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se

consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Mayo de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.878

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco del Campo, vecino de Mioño, ha presentado el 22 de Mayo último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Epifania», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Torce de Llavares, término del Ayuntamiento de Castro Urdiales

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una cueva en dicho sitio, midiendo al N. 50 metros primera estaca, de esta al E. 100 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al O. 200 la cuarta, de esta al N. 600 la quinta y con 100 metros al E. se llegará á la primera estaca.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 20 de Junio de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.880

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Javier Verdu y Berger vecino de Palencia, ha presentado el 23 de Mayo último una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Javiera», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Peña del Moro, término del Ayuntamiento de Ramales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el angulo NE. de la mina San Juan,

desde donde se medirán al S. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al E. 300 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al E. 300 la cuarta y de esta al N. 500 para llegar á la primera y cerrar el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Junio de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Núm. 9.881

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Javier Verdu y Berger, úecino de Palencia, ha presentado el 23 de Mayo último una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Leona», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado En cerro del Moro, término del Ayuntamiento de Ramales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo NO. de la mina San Juan, desde donde se medirán al S. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al O. 300 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al E. 300 la cuarta y con 500 metros al N. se llegará á la primera quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Junio de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Anuncios oficiales

Alcaldia de Santander

Desde el día 1.º al 31 de Enero próximo, se procederá al pago de los cupones vencidos el día primero, de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de avenio con sus acreedores, y de las cédulas hipotecarias para obras de reforma del teatro. Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día en la Sección de Contabilidad de este municipio las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados.

Santander 24 de Diciembre de 1900.—Ricardo Horga.

Ayuntamiento de Polanco

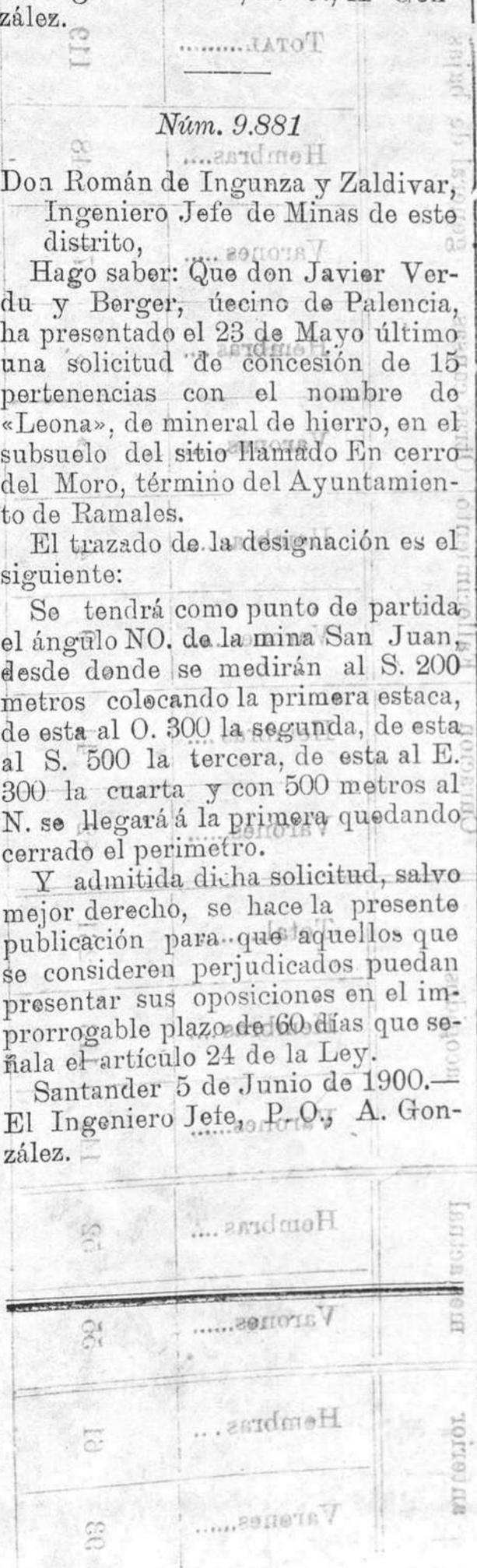
Por órdenes superiores de la administración el día dos de Enero próximo, y á las diez de su mañana, se verificará en la casa consistorial la subasta única, con venta á la exclusiva, por el grupo de líquidos y carnes, para el año de 1901. El pliego de condiciones se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Polanco 24 de Diciembre de 1900.—El Alcalde.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el reparto de consumos de este término para el año próximo de 1901 á los efectos de reclamación, advirtiendole que pasado dicho plazo no serán atendidas.

San Pedro del Romeral 23 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Faustino Gutiérrez.



Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA.—HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento durante el mes de Noviembre último

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Bajas en el número de acogidos durante el mes por				Existencia total de enfermos para el mes próximo
	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos	Total general de bajas		
Varones.....	55	148	Curación	Varones.....	77
Hembras	52	113	Varones.....	Hembras	65
Total.....	107	261	Fallecimiento	Total.....	142
			Varones.....	Varones.....	71
			Hembras	Hembras....	48
			Otras causas	TOTAL.....	119
			Varones.....		
			Hembras		

Y se publica en el BOLÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.
Santander 6 de Diciembre de 1900.

El Vicepresidente accidental,
DAMASO AJA

El Secretario,
ANTONINO PEÑERA

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MAURICIO DEL CUETO Y PALACIO, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Castro Urdiales y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y por mi testimonio, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Angel Flores y Cecilia, á nombre de doña Valentina Pagola y Resámano, contra doña Carlota Pagola y Resámano y otros, sobre pago de pesetas, en los que, previo los trámites legales, ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA.--En la villa de Castro Urdiales á trece de Diciembre de mil novecientos, el señor don Miguel López y Ruiz de la Peña, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía pendiente en este Juzgado entre partes de la una como demandante doña Valentina Pagola y Resámano, labradora y vecina de Mioño, con licencia de su marido don Bernardino García, representada por el Procurador don Angel Flores y dirigida por el Letrado don Manuel Díaz Martínez, y de la otra como demandados doña Carlota Pagola y Resámano y sus sobrinos don Antolino, doña Venancia, don Prudencio y don José Pagola y Cagiga, ausentes en ignorado paradero, y por su rebeldía los estrados del Juzgado sobre pago de cuatrocientas treinta y ocho pesetas con sesenta y seis céntimos:

FALLO.--Que debe de condenar y condeno á demandados doña Carlota Pagola y Resámano y don Antolino, doña Venancia, don Prudencio y don José Pagola y Cagiga á que en el término de quinto día, á contar desde que sea firme este fallo, paguen á la demandante doña Valentina Pagola y Resámano, la doña Carlota la suma de doscientas eatorce pesetas treinta y tres céntimos y los otros cuatro demandados doscientas veinticuatro pesetas treinta y tres céntimos por cuartas é iguales partes, satisfaciendo todos además los intereses legales que correspondan á su parte desde el día de la reclamación judicial hasta el del pago, imponiendo además á dichos cinco demandados el pago de las

costas de este pleito por iguales partes.

Notifíquese este fallo á los demandados en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil si la parte contraria no solicita que se les notifique personalmente en caso de ser habidos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel López.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en cumplimiento de providencia dictada en este día en Castro Urdiales á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos.—Ante mí, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de primera instancia de la villa de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que el día seis de Febrero del año próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el remate de las fincas siguientes radicantes en el pueblo de Santullán, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Ptas. Cts.

1.^a La cuarta parte de una casa sita en el barrio de Sorriba, compuesta de planta baja, principal y sobrado; linda al Oeste con camino, Norte Sur y Este con terreno propio, mide noventa y cinco metros ochenta centímetros cuadrados; valuada dicha cuarta parte en . . . 860 »

2.^a Una viña en el sitio del Altillo, de once hombres de tierra, equivalentes á cuarenta y un áreas cuarenta y seis centiáreas; linda al Sur con Faustino Sierra y por los demás vientos con terreno común; valuada en . . . 755 »

Total . . . 1.615 »

Las expresadas fincas se rematan

por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación para que con su importe y como de la propiedad de don Narciso Onsari y Cuevas, satisfacer á don Gregorio del Hoyo é Inchausti la cantidad que le es en deber; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con dicha rebaja del veinticinco por ciento; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma; y por último, que hasta la fecha no se han presentado los títulos de propiedad de dichas fincas, cuyas circunstancias se hacen constar á los efectos oportunos.

Dado en Castro Urdiales á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos. — Miguel López. — Ante mí, Mauricio del Cueto y Palacio.

DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA, Juez de primera instancia de la villa de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que el día seis de Febrero del año próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el remate de las fincas siguientes:

Ptas. Cts.

1.^a La mitad de una casa sita en Santullán, barrio de Sorriba, señalada con el número cuarenta y ocho; linda al Oeste con camino, Norte, Sur y Este con terreno propio, se compone de planta baja, principal y sobrado, mide toda ella noventa y cinco metros ochenta y cinco centímetros; valuada dicha mitad en . . . 1.720 »

2.^a Una huerta contigua á la casa anterior, que mide seis áreas noventa centiáreas, equivalentes á ciento ochenta y una brazas y media; linda al Norte con camino carretil, Sur y Este con propiedad de don Francisco Llano y

	Ptas.	Cts.
Oeste con camino del molino; valuada en . . .	362	94
Total . . .	2,082	94

Las expresadas fincas se rematan por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, para que con su importe y como de la pertenencia de don Emeterio Goiri é Isusi y doña María García Puente, satisfacer á don Gregorio del Hoyó é Insausti la cantidad que les son en deber; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo con dicha rebaja del veinticinco por ciento, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la misma, y por último, que hasta la fecha no se han presentado los títulos de propiedad de dichas fincas, cuyas circunstancias se hacen constar á los efectos oportunos.

Dado en Castro Urdiales á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos. - Miguel Lopez. - Ante mi, Mauricio del Cueto y Palacio.

Anuncios particulares

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

En el sorteo de obligaciones celebrado el día de ayer han sido amortizadas las siguientes:

De Santander á Bilbao, 35; números 10.391, al 10.400; 10.971, al 10.980; 11.871, al 11.880; 12.571, al 12.575.

Del Cadagua, 6, números 1.111, al 1.116.

De Santander á Solares, primera hipoteca 26, números 1.401, al 1.410; 1.461, al 1.470 y 1.761, al 1766.

De Santander á Solares segunda hipoteca 12, números 1.611, al 1.620; 261 y 262.

De Ramales primera hipoteca 24, números 1.361, al 1370; 2.091, al 2.100 y 12, al 15.

De Ramales segunda hipoteca 22, números 2.411, al 2.420; 2.911, al al 2.920; 1.091 y 1.092.

El pago de las obligaciones amortizadas así como el de los cupones vencimientos 31 del actual y 1.º de Enero próximo, se efectuará á partir desde esta última fecha en los Bancos de Bilbao y del Comercio y en

Santander en las oficinas de la Compañía, Muelle, 13.

Bilbao 28 de Diciembre de 1900. —El Presidente del Consejo de Administración, Enrique, Aresti.

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

IMPRENTA

DE LA

- Viuda de Atienza -

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMIA

Las expresadas fincas se rematan